



Resolución Ministerial No. 022 -2025-TR

Lima, 04 FEB. 2025



VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000031-2025-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; el Memorándum N° 000099-2025-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Memorándum N° 000104-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, las Hojas de Elevación N° 000093-2025-MTPE/4/8 y N° 000097-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, este sector responde al área programática de acción de normalización y certificación de competencias laborales;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada Ley, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, en materia de normalización y certificación de competencias laborales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2023-TR, se aprueba la "Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025", la cual tiene como objetivo general ampliar la cobertura del servicio de certificación de competencias laborales a la población, en articulación con los gobiernos regionales, con énfasis en los sectores productivos más afectados por la pandemia; disponiéndose, asimismo, que las entidades que participan de la antes mencionada estrategia son los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Producción, de Energía y Minas, de Comercio Exterior y Turismo, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Transportes y Comunicaciones, y de Cultura;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado decreto supremo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución ministerial, aprueba el plan de trabajo de la "Estrategia nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025", en coordinación con las entidades que participan en la citada estrategia;



Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales remite el Informe N° 000026-2025-MTPE/3/19.2 de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mediante el cual se sustenta el Plan de Trabajo de la "Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025", que ha sido elaborado en coordinación con los representantes designados por las entidades participantes de la citada estrategia; y que cuenta con cuarenta y dos (42) indicadores y sus metas anuales para el periodo 2025, correspondiente a veintinueve (29) líneas de acción, identificando las direcciones/entidades competentes para el reporte de las mismas, y ocho (8) estrategias, las mismas que están asociadas a los cuatro (4) objetivos específicos de la "Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025";



Que, mediante el Memorandum N° 000104-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 000072-2025-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, mediante el cual se emite opinión técnica favorable en materia de planeamiento a la propuesta de Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional para Promover la Certificación de Competencias Laborales al 2025, señalándose asimismo, que, en materia presupuestaria se cuenta con la opinión favorable emitida por la Oficina de Presupuesto;



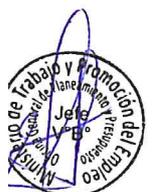
Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000093-2025-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000012-2025-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración que aprueba el "Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025";



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 004-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Resolución Ministerial No. 022 -2025-TR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación.

Aprobar el "Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Coordinación e implementación del Plan de Trabajo.

La Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales es la responsable de coordinar con las entidades que participan en la Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025, la implementación del Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Financiamiento.

La implementación del "Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional para promover la certificación de competencias laborales al 2025", se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades participantes, de acuerdo a sus competencias y en el marco de las leyes anuales de presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación.

Disponer que la presente Resolución Ministerial y su anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo